



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2288**Decreto rectificación revocación delegaciones**

Corrección error Decret 2023-2030

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que con fecha 13 de marzo de 2023, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO.- Habiéndose detectado un error en el Decreto núm. 2023-2030 de fecha 06 de marzo de 2023 mediante el presente y de conformidad a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **RESUELVO:**

PRIMER.- Rectificar el error existente en el **punto primero** del Decreto núm. 2023-2030 de fecha 06 de marzo de 2023 en el siguiente sentido:

Donde dice: “ **PRIMERO.-** Revocar las delegaciones efectuadas con fecha 15 de diciembre de 2020 y 10 de enero de 2023, en materia de protección civil, voluntariado y desarrollo local a la Concejala D^a. Desiré a Ruiz Mostazo.”

Ha de decir: “ **PRIMERO.-** Revocar las delegaciones efectuadas con fecha 15 de diciembre de 2020, 15 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023 en materia de protección civil, voluntariado, desarrollo local, formación y trabajo a la Concejala D^a. Desiré a Ruiz Mostazo.”

SEGON.- Rectificar el error existente en el **punto cuarto** del Decreto núm 2023-2030 de fecha 06 de marzo de 2023 en el siguiente sentido:

Donde dice:

- “ - Acuerdos necesarios para el seguimiento y correcto funcionamiento de la concesión de alumbrado público.
- Procedimientos relacionados con el seguimiento del mantenimiento de las vías públicas, parques infantiles, así como los relacionados con todas las obras municipales promovidas por el Ayuntamiento, por el Consorcio Ibiza Patrimonio de la Humanidad, patronatos municipales y concesionarios.
- Aprobación de los proyectos de obras previstos en el artículo 21 o) de la Ley 7/1985.”

Ha de decir:

- “ Acuerdos necesarios para el seguimiento y correcto funcionamiento de la concesión de alumbrado público.
- Procedimientos relacionados con el seguimiento del mantenimiento de las vías públicas, parques infantiles, así como los relacionados con todas las obras municipales promovidas por el Ayuntamiento, por el Consorcio Ibiza Patrimonio de la Humanidad, patronatos municipales y concesionarios.
- Aprobación de los proyectos de obras previstos en el artículo 21 o) de la Ley 7/1985.
- Procedimientos de otorgamiento de licencias de ocupación de vía pública vinculadas a obras y vados”

TERCERO.- Que se notifique el presente Decreto a los interesados, se proceda a la publicación del mismo al Boletín Oficial de las Islas Baleares y se dé cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

Eivissa,

Doy fe

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-ACCTAL.,

(Firmado electrónicamente: 14 de marzo de 2023)

El secretario Acctal.

(Joaquim Roca Mata)

